

LAGACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 19 de Marzo de 1891.

Número 64.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

A quienes interese.

Para no dejar duda y evitar equivocaciones en el pago de la inserción de piezas judiciales en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no exceda de diez y seis líneas manuscritas, de ocho palabras cada línea, se debe pagar un peso por la primera publicación y el 50 % por cada una de las demás.

Los que contengan más de diez y seis líneas de ocho palabras pagarán cinco centavos por cada línea de las excedentes, por la primera publicación, y el 50 % por cada una de las demás.

Adviértese que la firma del Juez se computará por una línea y la del Secretario ó testigos por otra.

Toda pieza judicial debe traer el timbre legal, de diez centavos y su envío debe ser anticipadamente.

CALENDARIO

Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 19.—San José, Esposo de Nuestra Señora. (Patrón de la Iglesia Católica, de esta República y de los Carpinteros.) San Leocicio, obispo, san Apolonio, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

POLICIA.

Oficio.

HACIENDA.

Remate.

INSTRUCCION PUBLICA.

Oficio.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Minutas.

Administración Judicial.

Edictos.—Depósitos Judiciales.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 30 de Diciembre.

	Tº	Aº
Tranquilino Monje Batista y compañeros	49	2805
Pedro Barahona Chavarría ..	„	2751

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela á cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega al 30 de Enero

	Tº	Aº
Lorenzo Calvo	49	2822
Dolores Gamboa Rodríguez ..	„	2823
Ricardo Campos Bolaños	„	2827
José Jenkins Rodríguez	„	2836
Reinaldo Antº Jurado Delgado ..	„	2865
Mercedes Soto González	„	2896
Inés González Soto	„	2897
Pilar González Soto	„	2898
Custodio Soto Arguedas	„	2916
José Elizondo Villalobos	„	2934
Rafaela Ureña Mora	„	3053
Ramón Lorenzo Cabezas Carrillo ..	„	3068
Pedro Núñez	„	3071
Mº de los Reyes Calvo González ..	„	3075
Manuel Mº Rojas Quirós	„	3086
Francisco Saborio Ugalde	„	3088
Mº Guadalupe Alfaro Quirós ..	„	3091
María de Jesús Alfaro Quirós y compañeros ..	„	3092
Andrés Alfaro Quirós	„	3093
José Mnl. Alfaro Quirós	„	3094
Juan José Alfaro Quirós	„	3095
Mº Espiritusanto Alfaro Quirós ..	„	3096
José de Jesús Alfaro Quirós	„	3097
Faustino Murillo Ugalde	„	3145
Estanislao Vargas Jiménez	„	3146
Mercedes Vargas Chaves	„	3175
Estéfana Campos Chavarría	„	3184
Ramón Carrillo Castro	„	3306
Custodio González Hidalgo	„	3309
José Antº Rivas Peña	„	3680
Francisco Jinesta Soto	„	4355

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Policia.

Señor Ministro de Policía.

San José.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas, 16 de Marzo de 1891.

El sábado 14 del corriente por la mañana practiqué la visita oficial al presidio de San Lucas, en unión del médico del pueblo, del Teniente Gobernador y demás empleados del Establecimiento.

Pasé revista á los 127 reos en perfecto estado de salud, salvo 4 que se hallan enfermos, pero no de cuidado. Hay además en el Hospital de esta ciudad 4 reos, de los cuales uno hace de enfermero y tres que están por mala salud.

En la última quincena han ingresado 12 reos y cinco han cumplido su

condena. También ha entrado un reo prófugo.

La guarnición del establecimiento se compone de tres cabos, un corneta y 25 soldados.

Ese mismo día tomaron posesión de su nuevo cargo los señores don Ignacio Mora y don León Zeledón, como Teniente Gobernador y Económico y Secretario, respectivamente.

Los presos se ocupan en la limpia de los desmontes para la próxima siembra de granos.

Se continúa en el trabajo del martillo de que en informes anteriores he hecho mención.

Acercándose el tiempo en que se verifica la siembra de los granos, parece muy necesario cercar con alambre las distintas secciones en que se ha creído conveniente dividir el terreno.

Es indispensable proporcionarle al Establecimiento un filtro de regulares dimensiones para el agua que consumen diariamente.

Soy del Señor Ministro atento y seguro servidor,

OCTAVIO MOYA.

Hacienda.

A las doce del día treinta de Marzo corriente, se venderán en subasta pública en el mejor postor y en la puerta principal de esta Aduana las siguientes mercaderías: una camiseta y un par medias de lana en dos pesos veinticinco centavos. Una navaja de barba en un peso cincuenta centavos. Un par botines cuero en tres pesos. Un paquete medias algodón en sesenta centavos. Seis paquetes chapas para teclado de piano en cinco pesos. Un juego de bolas de marfil en veinte pesos. Un paquete salchichones en un peso. Un mosquitero de muselina en cinco pesos. Una camiseta algodón en setenta y cinco centavos. Un paquete pimentón en cincuenta centavos. Estos efectos, pertenecientes a don Vicente Lines en virtud de sentencia, han sido declarados en comiso por introducción clandestina que de ellas pretendía hacerse dentro unos sacos de garbanzos embarcados en Barcelona en el vapor "San Agustín" por cuenta de don Fulgencio Pagés y á la consignación del mismo en el Puerto de Limón; y se venden en virtud de lo ordenado en la misma sentencia para los efectos de ley; quien quiera hacer postura, ocurra.

Dado en Limón á la una de de la tarde del día diez de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Administración de la Aduana de Limón.

MANUEL LEIVA.

Edo. Hernández.
Srio.

3-2

Instrucción Pública.

Señor Presidente del Municipio de esta Comarca.

Señor:

Los que suscribimos, vecinos del barrio del Tigre de Los Quemados de esta jurisdicción, la mayor parte padres de familia y todos ciudadanos en pleno goce de nuestros derechos, á U. en debida forma pasamos á exponerle lo siguiente:

Nuestro barrio carece de una escuela primaria para la educación primordial

de nuestros hijos, y aunque en Los Quemados (cabeza de este distrito escolar) tenemos una escuela mixta, median varios inconvenientes que nos obligan á no mandar nuestros hijos á aquella escuela.

1º La distancia que media entre éste y el barrio de Los Quemados, la que no baja de dos millas, y además la soledad del camino:

2º Lo intransitable del camino en invierno y las frecuentes lluvias en esta estación; y

3º Que algunos de los petentes solamente tienen hijas mujeres y no se arriesgarían nunca á exponerlas al camino solas.

Por estas razones, que creemos muy justas, y buscando el progreso para nuestro barrio y al mismo tiempo comprendiendo que del mayor grado de educación depende el mayor progreso y civilización de los pueblos, es que suplicamos á U. se digne poner en conocimiento del Municipio lo que dejamos expuesto y lo que adelante exponemos, con objeto de ver si se nos otorga el permiso conveniente para edificar una casa que se destine exclusivamente á la enseñanza pública y se nos concedan los respectivos maestros, tan luego como el edificio esté concluido.

Caso que esa Corporación por sí sola no puede acceder á nuestra súplica, por lo menos podrá interceder con el Supremo Gobierno, para ver si éste se digna acceder á ella, otorgándonos el permiso que solicitamos para llevar á efecto una obra de tanta necesidad y utilidad.

Contamos con la cantidad de seiscientos pesos que nos hemos impuesto de contribución voluntaria y estamos dispuestos á dar nueva contribución para llevar á término el edificio si no es suficiente la que dejamos expresada.

Si se nos otorga el permiso, rogamos al Municipio dicte las medidas conducentes al efecto y se sirva darnos las instrucciones que debemos seguir para llevar á buen término la obra.

También en caso que se nos otorgue el permiso, rogamos al Municipio se sirva nombrar en nuestro barrio una Junta de Educación y un Tesorero para que colecte la contribución.

El nombramiento de los individuos que deban formar la Junta y el del Tesorero mencionados lo dejamos á juicio de esa Corporación, por que tenemos plena convicción que nombrará las personas más competentes de nuestro barrio para el buen desempeño de tal destino.

Como tenemos deseo vehemente de llevar á término la obra que nos hemos propuesto levantar, deseamos que esa Corporación por medio de la súplica de intervención que hacemos á U., señor Presidente, se digne resolverse á la mayor brevedad para saber á qué aternos.

Es gracia y justicia que imploramos.

El Tigre de los Quemados, Enero 7 de 1891.

Juan Miranda. Eulogio Vega.

Ignacio Alfaro. Paulino Ramírez.

Trinidad Vega. Luis González.

José María González. Julio Segura R.

Alejandro Arias.

Sala Municipal. Puntarenas, á las

seis de la tarde del día diez y siete de Febrero actual de mil ochocientos noventa y uno.

Pase el presente memorial al señor Gobernador de la Comarca, para que se sirva pedir á los vecinos firmantes los informes de ley.

JUAN BRENES A.

Presidente.

Luis Hernández,

Secretario.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas, á las once del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

Vuelva este memorial á los señores firmantes vecinos de Tigre de Quemados para que se sirvan exponer con cuántos niños de ambos sexos cuentan de asistencia fija y si además de la casa, dan los enseres que la ley señala, tales como pupitres, uno para cada dos niños.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.

OCTAVIO MOYA

Luis Hernández,

Secretario.

Señor Gobernador de esta Comarca.

Los que suscribimos, conocidos en la solicitud hecha al Municipio para que se nos otorgue el permiso de edificar una casa que se destine exclusivamente á la enseñanza primaria y se nos concedan los maestros correspondientes, cumpliendo con lo dispuesto por U. en auto de diez y ocho del que cursa, nos presentamos informando lo siguiente:

Como expusimos en nuestra solicitud, contamos con seiscientos pesos para dar principio á la obra y estamos en disposición de contribuir nuevamente para llevar á término la obra si la mencionada cantidad no es suficiente. También estamos dispuestos á dar los útiles y enseres que la ley exige, y á facilitar en lo posible la mejor comodidad y decencia del local.

La cantidad fija de niños de ambos sexos que pueden concurrir á la escuela es de setenta y uno, cuarenta y seis varones y veinticinco niñas, según la lista que acompañamos.

Como dejamos expuesto en nuestra solicitud, deseáramos que se nos resolviera á la brevedad posible.

Es gracia y justicia que imploramos.

El Tigre de los Quemados, Febrero 25 de 1891.

Juan Miranda.

Eulogio Vega. Trinidad Vega.

Ignacio Alfaro. Julio Segura R.

Paulino Ramírez. José María González.

Luis González. Alejandro Arias.

LISTA

de niños de ambos sexos que pueden concurrir á la escuela en este barrio.

VARONES.

Rafael R. Porras
José M. González
Daniel González
Custodio González
Ramón Garita
Patrocinio Porras
Ramón Novoa
José M. Vega
Ramón Sánchez
Juan Sánchez
Santiago Flores.
Vicente Moreno
Juan José Poveda
Raimundo Poveda

Santiago Poveda
Filadelfo Zumbado
Luis Arias
Juan Arias
José Alfaro
Eduardo González
Adolfo Alfaro
Ramón Mejía
Ismael Alvarado
Mannel A. Alvarado
José C. Carvajal
José T. Carvajal
José D. Rojas
Benjamín Rojas.
Lorenzo Alfaro
Ricardo Morera
José Sánchez
Juan Sánchez
Rafael Quesada
Mannel Quesada
Raimundo Alvarado
Clodomiro Quesada
Tiburcio Miranda
Gabriel Ramírez
Filadelfo Robles
Jesús Zumbado
Gabriel Carranza
Juan R. Sibaja
Ricardo Esquivel
Félix Ledesma
José María Avila
Domingo Ovarés.

MUJERES.

Heloísa Ramírez
Dolores Ramírez
María Eduvigis González
María Flores
Fidelina Flores
Natalia Morera
Josefa Alfaro
Eligia Rojas
Fidelina Alfaro
María González
Emilia Morera
Mercedes Sánchez
Josefa Sánchez
Angelina Quesada
Angelina Villegas
Josefa Villegas
María Miranda
Rosa Ledesma
María Alfaro
Josefa L. Alfaro
Filomena Carranza
Cleotilde Carranza
Josefa Umaña
Margarita Esquivel
Rafaela C. Cascante.

Tigre, Febrero 25 de 1891.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas, á las doce del día cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Elévase esta solicitud al señor Ministro de Instrucción Pública para que se sirva resolver lo que crea más conveniente

OCTAVIO MOYA.

Luis Hernández,

Secretario.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LIMON

Marzo 16.—A las 3 y 40 p. m. zarpó el vapor "Banan" para Pensacola, sin pasajeros. Carga: 11,497 racimos bananos. Correspondencia, ninguna. Despachado por M. C. Keith,

PODER JUDICIAL.

Sala Primera de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

13 y 16 de Marzo.

1.—En el juicio ordinario sobre reivindicación de una finca, establecido por Bernardino Peralta Alvarado contra María Francisca

Ulloa y otros, se corrió traslado por seis días á la apejada señora Ulloa.

2.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un título supletorio, seguido por Adolfo Cerverino Sánchez contra Salvador Chaves y otros, se admitió el desistimiento del curso hecho por Sánchez, de cargo de quien son las costas causadas con motivo del recurso y desistimiento, se ordenó en consecuencia devolver los autos al Juez *a quo* con la comunicación correspondiente, y hacer saber á los demás interesados la resolución, para los efectos del artículo 415, Código de Procedimientos Civiles.

3.—Se señaló la una de la tarde del treinta y uno del corriente para la vista de un incidente del juicio ordinario sobre reclamación del precio de una cosecha de café, entre Ramón González y Silveria Vázquez.

4.—En el juicio ordinario seguido por José María y Juan José Zamora contra Julián Vázquez, sobre nulidad de una venta y devolución del precio, se dió traslado por seis días al apelado José María Zamora.

5.—En el juicio ordinario seguido por Antonio Obregón contra Josefa Casares, para la entrega de una niña, se ordenó á solicitud de la demandada extender certificación de la sentencia ejecutoria dictada por la Sala, y para confrontarla se señalaron las dos de la tarde del diez y nueve del corriente.

6.—Se señalaron las doce del día treinta y uno del corriente para la vista del juicio ordinario seguido por la sucesión de Manuel J. Zamora y de Juana Flores de Zamora contra Rafael Zumbado, sobre reivindicación de una finca.

7.—En el juicio ordinario sobre aseguramiento de las resultas de una fianza, seguido por Leopoldo Castillo contra Manuel Peraza, se señalaron las doce del día siete de Abril próximo para la vista.

8.—Para la vista del juicio ordinario seguido por Juan Sánchez contra Cleto Porras y otros, sobre entrega de unos derechos en una finca, se señalaron las doce del día ocho del citado mes de Abril.

9.—En el juicio ordinario entre Valeriano Bonilla y Simón Mora, sobre restablecimiento de una servidumbre de pasaje, se confirmó la sentencia apelada, en que se condena á Mora á restablecer la servidumbre de pasaje por su fundo al del actor, y se declaró que el demandado está en el deber de pagar al actor los daños y perjuicios que por separado compruebe éste haber sufrido con la interrupción de su derecho de servidumbre. Las costas procesales y personales de este juicio son de cargo del demandado.

10.—Se admitió la apelación de hecho interpuesta por Julián Marchena, en el juicio ordinario establecido por Rafaela Avellan de Marchena y otros contra Aurora Guerra, para que se declare á ésta indigna de heredar á Pedro Avellan; y se ordenó devolver los autos al Juez *a quo* para que cite y emplace á las partes.

Secretaría de la Sala 1.ª de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 16 de Marzo de 1891.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,
Srio.

Sala Segunda de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Marzo 12 y 13

Para la vista del juicio de desahucio seguido por Josefa Vargas contra Enrique Murillo se señalaron las doce del día viernes tres del mes de Abril próximo.

2.—Se proveyó autos en la causa seguida para averiguar el robo cometido en perjuicio de don José López Godínez.

3.—Igual proveído recayó en la causa seguida contra Tomás Castro Jiménez por hurto.

4.—En el recurso de casación interpuesto por don Miguel Rodríguez como defensor del reo José León Ruiz, en causa que se le sigue por lesiones, se citó y emplazó á las partes para que dentro de tercero día ocurran á la Sala de Casación á hacer uso de su derecho.

5.—Se señalaron las doce del día martes siete del próximo Abril para la vista de la causa seguida contra Vicente Vargas Prado por lesiones.

6.—En la causa seguida contra Manuel Vicente Zeledón por atribuírsele el delito de malversación de caudales públicos, se concedió á las partes el término común de cuatro días para presentar sus alegatos.

7.—En el juicio de deslinde seguido por Patricio Pérez contra Ballón Rodríguez y Diego Trejos, se proveyó: Expresen las partes en el acto de la notificación ó dentro de las veinticuatro horas siguientes si allanan ó no la excusa del Presidente de la Sala, Lic. don Ramón Loria.

8.—En la causa seguida contra Justo Hidalgo y Miguel Sandoval por lesiones recíprocas se concedió á las partes el término co-

mún de cuatro días para presentar sus alegatos.

9.—En la causa seguida contra Francisco Pérez Zamora por amenazas de atentado al bachiller pasante don Tobías Solís.

Se mandó dar audiencia al señor Promotor Fiscal en las sumarias siguientes:

10.—Para averiguar cómo ocurrió la muerte de Elías Soto.

11.—Para averiguar si Víctor Velarde amenazó de muerte al doctor don Policarpo Trejos.

12.—Instrucción seguida con motivo del descarrilamiento de un tren de ferrocarril entre Cartago y Tres Ríos.

13.—En la causa seguida contra León Aguilar y Pedro Blas Sánchez por lesiones, se proveyó: autos.

14.—En el recurso de casación interpuesto por Luis Artavia en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto se citó y emplazó á las partes para que dentro de tercero día ocurran á la Sala de Casación á hacer valer sus derechos.

15.—En la causa seguida contra Francisco Turcios por robo, se ordenó, para mejor proveer, devolver el proceso al Juez *a quo* para que haga justificar por medio de testigos la buena fama de los ofendidos.

16.—Se admitió la apelación de hecho interpuesta por don Ismael Alvarado en el juicio seguido por Antonio Vargas contra los vecinos de los barrios La Pitahaya y Las Ciruelitas.

17.—En la causa seguida contra Rosario Sánchez como Jefe Político de San Rafael por detención arbitraria, se ordenó para mejor proveer, pedir al Jefe Político del barrio citado, certificación de las diligencias creadas contra el acusador Felipe Ruiz, en averiguación de la falta que motivó la detención que se le impuso.

Secretaría de la Sala 2.ª de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 13 de Marzo de 1891.

FRANCISCO CHAVARRÍA M.,
Secretario.

Sala Segunda de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Marzo 14 y 16

1.—En la causa seguida contra Ramón Lizano Rodríguez por lesiones, se concedió á las partes el término común de cuatro días para presentar sus alegatos.

2.—En la causa seguida contra Vicente Vargas Prado por lesiones, se ordenó recibir la prueba ofrecida por el defensor del reo y se comisionó con tal objeto al señor Juez *a quo*.

Se ordenó dar audiencia al Ministerio Público en las sumarias siguientes:

3.—Contra Damián Mora por amenazas de atentado.

4.—Para averiguar la causa de la muerte de Ramón Zamora.

5.—Acusación seguida por Carlos Machado y Angulo contra el Gobernador de Guacacaste.

6.—En el recurso de casación interpuesto por José María Chaves Blanco en la causa seguida contra el mismo por lesiones, se ordenó prevenir á la parte victoriosa manifieste dentro de tercero día si pide ejecución de la sentencia dictada por esta sala.

6.—En la causa seguida contra José y Sebastián Vázquez por homicidio frustrado, se concedió á las partes el término común de cuatro días para presentar sus alegatos.

Se proveyó "autos" en las tres sumarias siguientes.

8.—Para averiguar si Víctor Velarde amenazó de muerte al doctor don Policarpo Trejos.

9.—Instrucción seguida con motivo del descarrilamiento de un tren de ferrocarril entre Cartago y Tres Ríos.

10.—Para averiguar cómo ocurrió la muerte de Elías Soto.

11.—En la causa seguida contra José de la Rosa, Félix y Felipe Elizondo por lesiones, se nombró defensor de oficio al bachiller pasante don Florentino Monje.

12.—En la causa seguida contra Antonio Díaz por falsedad, se ordenó citar por segunda vez al testigo Luis Ulloa para que se presente en este despacho á declarar, á la una de la tarde del Jueves diecinueve del mes en curso.

Secretaría de la Sala 2.ª de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 16 de Marzo de 1891.

FRANCISCO CHAVARRÍA M.,
Secretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia.

A quienes interese ha saber que ante mí se ha presentado don Ricardo Montenegro Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad...

En consecuencia, cito y emplazo a quienes tengan derechos que oponer a la cancelación demandada, para que dentro de sesenta días contados desde la primera publicación de este edicto ocurran a legalizarlos.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la Provincia de San José—13 de Marzo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v. -2.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber que ante su autoridad se han presentado los señores Isaac Smallwood y David Holness, mayores de edad, solteros y vecinos de la Comarca de Limón...

Manifiestan los denunciados que ese terreno que denuncian lo han poseído durante más de cinco años, y lo tienen cultivado de bananas, ñame y yucas.

Lo publico para que las personas que tengan algún derecho que oponer a tal denuncia lo verifiquen en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 12 de Marzo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—2

A las doce del día tres del entrante mes, se venderán en pública subasta en este despacho, las fincas siguientes: 1ª Casa en el centro de San Ramón, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela...

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José. 11 de Marzo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber que a este despacho se ha presentado don Narciso Blanco Mora, mayor de edad, soltero, agri-

cultor y vecino de esta ciudad, por sí y en representación de doña Florencia, señora Segura y don Manuel Blanco Mora, quienes siendo propietarios en favor de su consorte el General don Máximo Blanco y Rodríguez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad...

Juzgado segundo Civil en primera Instancia—San José. 4 de Marzo de 1891

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v.—2.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el señor Jorge Morera Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Palmares, denunciando un terreno baldío de cincuenta hectáreas, que hace como cinco años posee y tiene cultivado...

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, se presenten a hacerlos valer dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de Marzo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3 v.—2.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

Hago saber a los señores don José Cervero, Le Quellec y Tournon, hijos de don José Joaquín Mora: que don Ernesto Rohrmoser y von Chamier, de esta vecindad, mayor de edad, viudo, alemán, agricultor, se ha presentado ante mí y pedido se le extienda testimonio por el Director de los Archivos nacionales, de las dos escrituras otorgadas el año de 1865 ante el Juez primero civil de esta provincia...

Por auto de esta fecha, se ordena expedir los testimonios pedidos, y se han señalado las doce del día tres de Abril próximo para el cotejo respectivo.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la Provincia de San José.—17 de Marzo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v.2

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber que ante su autoridad se ha presentado el señor Matías González Villalobos, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de Guadalupe de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio dicho, distrito sexto de este cantón...

Convócase a los herederos reconocidos en la mortuoria del causante señor Matías Guerrero Ariza, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario...

Bojor y al Oeste, con finca del mismo Juan Montero, adquirida por compra que de él hizo el primero a la señora Ana Montero, no tiene gravámenes y vale mil pesos. En consecuencia, se previene a todos los que tuvieran derechos que deducir respecto a la finca descrita, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 12 de Marzo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v.—2.

A quienes interese se hace saber que ante esta autoridad se ha presentado el señor Casiano Jiménez y Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca situada en el barrio de su domicilio, distrito sexto de este cantón...

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten en este despacho dentro de treinta días a deducir sus derechos.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—14 de Marzo de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el señor Ramón Villalobos Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, denunciando noventa hectáreas de terreno baldío, sito en el barrio de Piedades, distrito segundo cantón segundo de la provincia de Alajuela...

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieran a tal terreno se presenten a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, señalado al efecto.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 14 de Marzo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v.2

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez 1º Civil en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber que a su despacho se ha presentado la señora Josefa Cerdas Muñoz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de una finca sita en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, la cual se describe así: "solar cultivado de café, constante de diez áreas poco más ó menos, lindante al Norte y Este, propiedad de Vicenta Cerdas: al Sur, carretera que conduce a Cartago; y al Oeste, propiedad de Mercedes Chinchilla..."

En consecuencia, se previene a todas las personas que tuvieran derechos que deducir respecto a la finca descrita, se presenten a legalizarlos en este despacho en el término legal.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de Marzo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3—1.

Convócase a los herederos reconocidos en la mortuoria del causante señor Matías Guerrero Ariza, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario...

En una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día treinta del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y rólulo practica...

Alcaldía primera del cantón de Escazú.—17 de Marzo de 1891.

VICENTE MONTEIRO V.

J. Ramón Petras, Srío.

Con noventa días de término cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Ramona Cordero y Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la Uruga...

Alcaldía Tercera de San José.—Marzo 16 de 1891.

DEMETRIO SANABRIA

Alberto Calvo. Mamiel Valerín

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera Instancia de esta Provincia

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión del Doctor don Vicente Herrera y Zeledón, que fué mayor de edad, viudo, abogado y vecino de esta ciudad, para una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las dos de la tarde del 4 del entrante mes, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente, y tomen en consideración los inventarios y avalúos practicados.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—13 de Marzo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v. 1

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los señores Jesús Arias y Viviana Chavarría, vecinos que fueron de Alajuelita, marido y mujer, y mayores de edad, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día treinta del corriente, con el objeto de nombrar albacea provisional.

Alcaldía tercera de San José. Marzo 16 de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Calvo. Basilio Corrales M. Srío.

3 v. 1

MARCELO BRENES ROZLES, Juez 2º Civil de esta Provincia.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Paula Valverde y Barbosa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Desamparados de esta provincia, solicitando información posesoria de una finca que se describe así: catetal situado en Aserri, cantón nuevo no numerado ni distribuido en distritos, antes distrito segundo cantón tercero de esta provincia, constante de una hectárea y cuarenta áreas, poco más ó menos, entre estos linderos: Norte, con propiedad de la sucesión de Santiago Castro Sur, propiedad de Vicente Abarca; Este, propiedades de Simón Mora y Valeriano Bonilla, quebrada en medio con sólo éste; y Oeste, propiedades de Vicente Abarca y, calle de Aserri en medio, de Vicente Fernández. Sin cargas reales y vale aproximadamente mil pesos. Hace más de quince años que la posee, y la adquirió por herencia de su padre Santos Valverde, según lo afirma.

En consecuencia, cito y emplazo con el término de treinta días á todas las personas que tengan alguna oposición que nace. En esta información, para que lo verifiquen en el término señalado.

Juzgado segundo Civil en primera instancia.—San José, 12 de Marzo de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v.—3.

Provincia de Cartago.

El señor Manuel Cárdenas, de único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de

este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Solar situado en el centro de esta villa, cultivado de café, ubicado en el distrito primero de este cantón segundo, constante como de veinte metros de frente por otros tantos de fondo, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Jacinto Alfaro y Nereo Solano; Sur, con ídem de Mauro Sojo; Este, ídem de Agustina Moya; y Oeste, calle en medio, ídem de Santana Quesada. En el solar descrito existen dos casas, una construida de adobes, cubierta de teja, madera cuadrada de ira, constante de tres metros y treinta y cuatro centímetros de fondo por cinco metros y un centímetro de frente, y otra hecha de madera redonda, de adobes y bahareque, cubierta de teja y constante como de cinco metros ochenta y cinco centímetros de frente por tres metros de fondo; adquiridas: el solar por compra al finado Jesús Calderón, y las casas construidas á sus expensas. Esta finca está libre de gravamen y la estima así: el solar en ciento cincuenta pesos, la primera casa en ciento cincuenta pesos y la segunda casa en cien pesos. Valor total cuatrocientos pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraiso, Marzo 5 de 1891.

DIEGO CORRALES.

Francisco Avendaño. Agustín Meza. Srío.

3—2.

A las doce del día dos de Abril próximo venidero remataré en la puerta de este Despacho, los bienes siguientes: un terreno de potrero y montes, situado en el punto "Peor es nada," jurisdicción de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, constante como de cien manzanas, equivalentes á setenta y nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas; lindante: Norte, propiedad de Victoriano Vargas; Sur, ídem de Pedro Solano y Fernando Gamboa; Este, ídem, de herederos de Mercedes Gamboa; y Oeste, ídem, de Francisco Gutiérrez; y una casa y solar, situados en el distrito segundo de este cantón. Valen la primera á razón de treinta pesos manzana, \$ 3,000, y la segunda doscientos pesos. Estas fincas pertenecen á Cruz Alvarado Díaz; y se venden, previas las formalidades de ley, para pagar cantidad de pesos que debe á la mortuoria de José Piedra Valverde. Las fincas descritas según el juicio, no están gravadas.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Cartago. 11 de Marzo de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3—3

Provincia de Heredia.

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Ramón Sánchez Chaverri y María Solís Matamoros, mayores de cincuenta años, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos del centro de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que por más de veinte años han tenido, libres de gravámenes, de las fincas que se describen, situadas en esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la Provincia de Heredia.—Primera: casa y sus dependencias, de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, de construcción de adobes, madera labrada y cubierta con caña y teja del país, con el solar en que está ubicada, plano, regular, cultivado de café, como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados de extensión, situado en esta villa de San Rafael y limitado: por el Norte, calle privada en medio, con propiedad de Jesús Mejías; por el Sur, calle real en medio, con propiedades de Santiago Sánchez y Francisco Miranda; por el Este, con propiedad de Ramón Miranda; y por el Oeste, con ídem de José Joaquín Hernández. Vale todo trescientos pesos, y fué adquirida: el solar por compra á Cecilio Cordero y la casa por haberla construido á sus expensas.—Segunda: terreno dedicado á la siembra de maíz, plano, figura regular, como de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados de extensión, situado en el punto llamado "Turales" de este cantón, y limita: por el Norte, con propiedad de Santiago Sánchez y calle en medio, con ídem de Felipe Oviedo; Sur, con propiedad de Miguel Ramírez; Este, con ídem de

los señores Juan Bruno Matamoros, Florencio Acuña y Pedro Hernández; y por el Oeste, con propiedades de Santiago y Julián Sánchez, y fué adquirido así: tres partes de dicho terreno por compra durante la sociedad conyugal á los señores Julián, Tomás y Juan Sánchez, y la otra parte por herencia, del primero, de su finada madre Lorenza Chaverri. Vale trescientos pesos.—Tercera: terreno dedicado á pastos, plano, figura larga, como de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados de extensión, situado en el Charquillo, de este cantón. Linderos: Norte, calle en medio, con propiedad de Manuel Portuqués; Sur, con ídem de Rafael Acuña; Este, calle en medio, con propiedad de don Rosario y don Juan María Sánchez; y por el Oeste, con propiedad del mismo don Rosario Sánchez y Pedro del mismo apellido. Adquirido por compra á los señores Juan Vicente, Rosario y María Hernández, y vale trescientos pesos.—Cuarta: terreno de pastos y montes, figura larga, quebrado, como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados de extensión, situado en "Tibás" de este mismo cantón. Linderos: Norte, con propiedad de Lorenzo Esquivel; Sur, con ídem de Juan María Sánchez y Manuel Muñoz; río Tibás en medio; Este, calle pública en medio, con propiedad de Rafael Camacho; y Oeste, río Tibás en medio, con propiedad de Manuel Muñoz. Adquirido por compra á los señores Camilo y Francisco Hernández, y vale trescientos pesos. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la inscripción de las referidas fincas para que se presenten á legalizarlo dentro de treinta días después de la publicación del último edicto.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—28 de Febrero de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Pedro C. Contreras, Srío.

3 v.—2.

ALBINO VILLALOBOS BARQUERO, Juez civil en primera instancia de la Provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Gabriel Madrigal y Murrillo, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de esta Provincia, solicitando información supletoria de posesión de las fincas que se describen así: 1ª Casa de habitación como de ocho metros de frente, por igual fondo, de construcción de adobes y maderas labradas con el terreno en que está ubicada, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados, todo cultivado de café. Limitado: por el Norte, con propiedad de Juan Salazar; por el Sur, calle pública de por medio, con ídem de Bruno Rodríguez y José Piedades Viquez; por el Este, calle pública de por medio, con ídem de Manuel José Vargas y José Simón Hernández; y por el Oeste, con ídem de Nicolás Morales. 2ª Terreno parte dedicada á la siembra de maíz y la otra cultivada de caña de azúcar, como de dos hectáreas y diez áreas. Limitado: por el Norte, con propiedad de Joaquín Barrartes, Santana Viquez y Juan Alfaro; por el Sur, con ídem de Josefa Alfaro, Manuel Madrigal é Higüita Viquez; por el Este, con ídem de José Viquez; y por el Oeste, calle privada de por medio, con ídem de José de la Cruz Rodríguez y Antonio Viquez. Hubo estas fincas en pago de sus gananciales en la división de bienes practicada á la muerte de sus poseedores Josefa Alfaro. Vale cada una de ellas quinientos pesos. En consecuencia prevengo á las personas que crean tener algún derecho en las fincas que tratan de inscribir, se presenten en este Juzgado á legalizar sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les fija.

Juzgado civil. Heredia, á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

3—3.

A las cuatro de la tarde del día de ayer prestó el juramento de ley y tomó posesión del destino de Secretario de esta Alcaldía, el nombrado don Francisco Badilla Ocampo.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—16 de Marzo de 1891.

José M. Viquez.

Provincia de Alajuela.

EZEQUIEL ARCE, Alcalde único del cantón de San Mateo.

Cito y emplazo á todos los que crean tener derecho en los bienes que por fallecimiento quedaron de los señores don José María Saborio Rosiel y doña Francisca Rojas Alvarado, que fueron mayores de sesenta años de edad, cónyuges, agricultor el primero y de oficio doméstico la segunda y ambos de este vecindario, para que dentro del término de noventa días contados desde el once de Enero del presente año, se presenten á este despacho á legalizar los que les correspondan, sujetándose á lo dispuesto por el artículo quinientos sesenta y uno del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía de San Mateo, á las ocho de la mañana del día nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

EZEQUIEL ARCE.

Dolores Urtecho. Fidel Quesada.

CLEOFAS SANDOVAL PÉREZ, Alcalde suplente de la villa de San Ramón.

Hago constar: que en esta fecha y ante mí, se ha presentado el señor Eufasio Palma y Esquivel, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: un terreno cultivado de pastos y caña dulce, superficie desigual, constante de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; con una casa en él ubicada, construida á expensas del poseedor, constante de seis metros de largo, cuatro metros de ancho y con su correspondiente corredor y cuarto, de dos metros de ancho por seis de largo, de horcones, forrada de tablas y cubierta de teja de barro; situada en el barrio de los Angeles, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela; y linda: al Norte, terrenos de la mortuoria del Licenciado don Julián Volio; Sur, ídem terreno de José Zúñiga; Este, con los mismos colindantes antes citados; y al Oeste, calle que conduce á la legua de San Ramón, de por medio, con terreno de los herederos del finado Rafael Carbonero y Pérez; habido por compra á Rafael Carbonero y Pérez, y vale doscientos cuarenta pesos. Se señala el término de treinta días para que los que tuvieren derechos en el inmueble descrito y fueren desconocidos, lo legalicen ante esta autoridad dentro del término indicado.

Alcaldía única. San Ramón, Marzo 10 de 1891.

CLEOFAS SANDOVAL.

Dionisio Naranjo A., Srío.

3—3

El señor Francisco Conejo Saborio se ha presentado ante esta autoridad, solicitando en su carácter de albacea del finado José Acosta Morales, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario justificación de posesión que éste tuvo por más de diez años en las fincas siguientes: 1ª una casa de habitación construida de horcones, madera labrada, forrada de tabiques, y techo de teja, ubicada en un terreno plano, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de Sarchí de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela, comprensivos la casa de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, y el terreno como diez y ocho áreas, lindante: Norte, propiedad de Florencio Jiménez; Sur, terreno de María Cordero; Este, terreno de Gordiano Murrillo; y Oeste, calle en medio, propiedad de Ramón Felipe Rodríguez; no tiene gravamen ni más servidumbre que una acquería que lo atraviesa de Norte á Sur; habidos la casa por construcción propia y el terreno por compra á José Salazar Lara; y vale casa y terreno, doscientos cincuenta pesos; y 2ª terreno de superficie inclinada, de pasto, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados en la finca anterior, comprensivo de dos hectáreas y ochenta áreas próximamente; limitado: Norte, quebrada de por medio, con propiedad de Manuel Alfaro; Sur, calle en medio, con propiedad de Feliciano Salazar; Este, con terreno de Atanasio Zamora; y Oeste, con propiedad de Gordiano Murrillo; no tiene gravamen ni más servidumbre que una paja de agua que lo atraviesa de Este á Oeste; habido por compra á Anastasio Murrillo, y vale doscientos pesos. Se cita con treinta días de término á los que tengan oposición que hacer.

Alcaldía única de Grecia.—2 de Marzo de 1891.

ENRIQUE CORDERO.

Romualdo Saborio, Srío.

3 3

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez de primera Instancia Civil de esta Provincia.

A las doce del día trece de Abril comienza se ha de rematar en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal, las fincas siguientes: 1.º—Terreno de cinco y media manzanas, equivalente a tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, de agricultura, parte plano y parte quebrado, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuarto distrito del cantón primero de esta Provincia, lindante Norte, parte de esta finca que se reserva, y terreno de Valentín González, río de Poás en medio; Sur, parte de esta misma finca vendida a Bruno Marín al Este, calle en medio, terreno de Isidoro Soto; y al Oeste, propiedades de Victoriano y José M.ª Brenes. La finca general de que es parte el lote que se vende, constaba de diez manzanas ó sea seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, y tenía por linderos los expresados antes, con excepción del rumbo Sur, en que colindaban terrenos de Isidoro Soto y Liberato Zamora, calle en medio; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta Provincia, tomo ciento ochenta y cinco, folio trescientos once, bajo el número doce mil cuatrocientos noventa y uno, asiento uno; valorada en quinientos pesos la parte que se vende, y no tiene ningún gravamen; y 2.º—terreno de once manzanas ó sean siete hectáreas: sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, parte plana y parte quebrada, de potrero y montes, situada en el mismo barrio de Concepción, distrito y cantón citados, lindante al Norte, propiedad de herederos de Francisco Durán; Sur, ídem de Rafael Barquero; Este, ídem de herederos de don Bernardo Soto; río de Tambor en medio; y al Oeste, ídem de don Julián Jiménez, calle en medio; está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta Provincia, tomo ciento ochenta y cinco, folio trescientos trece, bajo el número doce mil cuatrocientos noventa y dos, asiento uno, y no tiene ningún gravamen. Valorada en ochocientos pesos. Estas fincas pertenecen al inhábil Cipriano Brenes Ocampo, y se venden á solicitud de su curador señora Agapita Madriz, de único apellido, previa información de utilidad y necesidad, para proveer á la mantención del inhábil.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia de la Provincia de Alajuela—12 de Marzo de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón,
Prosecretario.

3 v.—3.

AVISO JUDICIAL.

Don Leovigildo Monje T., nombrado Secretario de esta Alcaldía, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo á las ocho de la mañana del día de hoy. Alcaldía única del cantón de Atenas.—12 de Marzo de 1891.

RAF. HERRERA P.

Convócase á todas las partes en la mortuoria de Teresa Araya y Monje, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día primero de Abril entrante, con el objeto de que conozcan los inventarios practicados, y de que decidan sobre la venta que se ha solicitado.

Juzgado de primera instancia de la Provincia de Alajuela—11 de Marzo de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón,
Prosecretario.

3 v.—2.

Ante mí se ha presentado Marcelo Rojas Fuentes, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santiago del Oeste, distrito de este cantón, en su calidad de albacea provisional de Guadalupe Fuentes Soto, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que existió entre Juan Rojas Alfaro, mayor de edad, viudo, agricultor y del mismo vecindario y la causante Fuentes Soto, las fincas siguientes. Primera: terreno de superficie quebrada, cultivado de potrero, montes y caña dulce, sito en el punto llamado "Puente Nuevo," barrio de Sarriego del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terrenos de Norberto Castillo, Venancio Quirós, María de Jesús Soto y Salvador Rojas, y calle en medio, terreno de herederos de Ramón Soto; Sur, Río Segundo en medio, ídem de Félix Carbonero, de herederos de Basilio Murillo, de Evaristo Sandoval, de herederos de Toribio Barriento y terreno de

Castro Arroyo, y río en medio, terreno de herederos de Francisco Morera. Este terreno de Cayetano Arroyo y de herederos de Ramón Soto. Río Segundo en medio; y Oeste, terreno de Juan Alfaro y José Manuel Castillo, calle en medio, y sin calle en medio, terreno de herederos de Manuel Morera; mide doce hectáreas, ochenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados, poco más ó menos la adquirió Juan Rojas Alfaro, siendo casado con la causante, por compra al finado Julián Rojas. Vale mil pesos. Segunda: terreno de superficie quebrada, sito en el punto llamado "La Celba," del mismo barrio, distrito y cantón que la finca anterior; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Castillo y Manuel Arias, y sin calle en medio, ídem de Pío Herrera, María Lina Arias, Froilán Carbonero, Manuel Camacho y Nieves Brenes; Sur, Río Segundo en medio, ídem de Inés Aguilar, y sin río en medio, ídem de herederos de María Herrera; Este, propiedad de Rafael Arias, Nieves Brenes y Rafael Castillo; y Oeste, propiedad de Pío Herrera, Vicente Chinchilla y herederos de María Herrera; mide trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, poco más ó menos; la adquirió Juan Rojas Alfaro, siendo casado con la causante, por compra á León Arroyo, Rafael Castillo, Jesús, Manuel, Antonio y Ramón Villalobos, y María de los Angeles Soto, y vale mil pesos. Tercera: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado de potrero, caña dulce y montes, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que las fincas anteriores, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Juan Rojas Alfaro, Juan Rojas Fuentes, Domingo Castillo, Nicolás Rodríguez y herederos de Jacinto Chaverri é ídem de Rafael Chaverri; Sur, propiedad de Daniel Núñez é Inés Aguilar, Río Segundo en medio; Este, terreno de Avelino Solera y Rafael Arias; y Oeste, propiedad de Manuel Arguedas y calle en medio ídem de Daniel Núñez; mide setenta y una hectáreas, once áreas, veintiséis centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa diez metros treinta y dos milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, poco más ó menos; adquirió el terreno Juan Rojas Alfaro, siendo casado con la causante, parte por compra á la Municipalidad de este cantón, y la otra parte junto con la casa citada, por compra á los señores Trinidad, Eduardo, Leandro y Juana Rojas, Nazario Vega, Ramón, José, Carlos y Rita Campos y Francisco Durán. En esta finca hay también un galerón de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos, cuyo galerón lo adquirió la sociedad por haberlo construido á sus expensas. Todo vale dos mil pesos. Cuarta: terreno de potrero y montes, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que las fincas anteriores; lindante: Norte, calle en medio, terreno de herederos de José Manuel Castillo; Sur, propiedad de Juan Rojas Alfaro, Avelino Solera y Pedro Vargas, calle en medio; Este, terreno de herederos de José y Manuel Venegas, ídem de Nazario Vargas y de herederos de José María Muñoz; y Oeste, terreno de herederos de Juan González, y de José Vicente Salas y Felipe Hernández, quebrada de por medio, y sin quebrada en medio, propiedad de Carlos González, Aquilino Solera, Nicolás Rodríguez y Domingo Castillo; mide treinta y una hectáreas, cuarenta y cinco áreas, tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió Juan Rojas Alfaro, siendo casado con la causante, por compra á los señores Juan Casimiro Rojas, Camilo Fuentes, Antolina Guzmán, Jesús Vargas, Juan Chaverri, Antonio Vargas, Santana Araya, Manuel Fajardo, Pedro y Eusebio Bolaños, León Murillo, Raimundo Murillo, Saturnino González, Liberato Vargas y Casimiro Morera; y vale dos mil pesos. Quinta: terreno de potrero y montes, plano y quebrado, sito en el barrio de San Antonio, en el punto llamado Turrúcares, distrito segundo, cantón citado anteriormente; lindante: Norte, terreno de Juan Rojas Alfaro, Juan Vargas, Isidro Herrera, Rafael Soto, Juan Argüello y Rafael Agüero, calle en medio; Sur, quebrada del Tizate en medio, propiedad de Juan y Nazario Campos, y de herederos de José Barrantes; Este, calle de entrada á este terreno, en medio, propiedad de herederos de Juan Murillo, terreno de Pedro Muñoz y Ramón Sancho, y calle pública en medio, ídem de Teodora Lara; y Oeste, ídem de herederos de Estanislao Martínez y propiedad de Juan Rojas Alfaro; mide ciento cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, poco más ó menos. La adquirió Juan Rojas Alfaro siendo casado con la causante, por compra á Tomás Guardia y Lorenzo Solórzano. Vale cuatro mil pesos. Sexta: terreno cultivado de potrero, sito en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito y cantón citados en la finca anterior; lindante: Norte, terreno de Andrés Soto, Río Siquiáres en medio; Sur, calle pública en medio, terreno de herederos

de Juan Murillo, y terreno de Juan Rojas Alfaro Este, terreno de Casimiro Murillo y Oeste, propiedad de Juan Vargas é Isidro Herrera; mide siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió Juan Rojas Alfaro, siendo casado con la causante, por compra á Esteban Morera. Vale quinientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho en los inmuebles descritos, se presenten á deducirlo dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1.ª Instancia—Alajuela, Marzo 13 de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.,
Prosecretario.

3-2

Comarca de Limón.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Gallus Huber, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticuatro del mes en curso, con el objeto de dar á conocer el inventario y avalúo de los bienes y nombrar albacea propietario y suplente en la mortuoria; y se pone en conocimiento de los mismos interesados que la señora Elizabeth Molton, mayor de edad, viuda del causante, natural de Inglaterra y vecina de Siquirres de esta Comarca, ha sido nombrada albacea provisional y depositaria de bienes.

Juzgado único constitucional de la Comarca de Limón—10 de Marzo de 1891.

LUCAS D. ALVARADO.

Juicinto Mora G.,
Srío.

Depósitos Judiciales.

CARLOS ZAMORA SOLÓRZANO.

Secretario del Juzgado Civil de la Provincia de Alajuela.

Certifico: que en el libro de contabilidad que lleva este Juzgado en el corriente año, al folio 42, se hallan las partidas que dicen: Vienen del mes de Noviembre de 1890..... \$ 7346-56 \$ 2265-00 N.º 48.—Enero 7, 1891.

Son cargo cien pesos depositados por don José Luis Vasco en el Banco de Costa Rica, para responder á costas en juicio que tiene establecido contra don Carlos Zamora y compañeros..... \$ 100-00 N.º 51.—Enero 7.

Son cargo doscientos pesos depositados en el Banco de Costa Rica por don Isidro Levkovich para responder á daños y perjuicios en juicio ó embargo preventivo contra bienes de Rafael Brenes Maroto; y en losados á esta autoridad por el Alcalde 1.º de este cantón..... 200-00 N.º 3826.—Enero 8.

Son data cuatrocientos pesos depositados por el Juez civil de esta Provincia para responder á venta de una mina en concurso de los Fuentes, para pagar algunos créditos de dicho concurso..... 400-00 N.º 53.—Enero 9.

Son cargo cien pesos depositados por don José Luis Vasco para responder á las consecuencias en juicio ordinario que ha establecido contra Carlos Zamora, Luz González y Jesús Ramos... 100-00

Sumas..... \$ 7346-56 \$ 2665-00 Saldo en caja el 31 de Enero de 1891..... 5281-56

Es conforme.

Dado en la ciudad de Alajuela, 9 de Febrero de 1891.

CARLOS ZAMORA S.,
Srío.

Juzgado de 1.ª instancia de la Provincia de Alajuela.

NOTA.—El Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de la Provincia de Alajuela me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en dicho Juzgado ni en las Alcaldías 1.ª del cantón central y únicas de Grecia, Naranjo, Palmares, San Ramón y Atenas en el mes de Enero p.pdo. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, Febrero de 1891.

CIPRIANO SOTO.

Certifico: á los folios 44 al 47 del libro de contabilidad que lleva esta Alcaldía en el corriente año, se encuentran las partidas que dicen así:

1891. Enero 10.—Giro n.º 54.—

Depósito hecho en la sucursal del Banco de Costa Rica por el señor Diego Rojas Murillo, para responder al precio del remate de una finca en la mortuoria de Esteban Morera y Solera por valor de mil pesos..... \$ 1000-00

Enero 16.—Giro n.º 57.— Depósito hecho en la sucursal del Banco de Costa Rica por el señor Ramón Rodríguez Blanco, para responder al precio del remate de dos fincas en la mortuoria de Esteban Morera y Solera por valor de quinientos cuarenta pesos..... 540-00

Enero 13.—Giro n.º 56.— Depósito hecho en la sucursal del Banco de Costa Rica por don Diego Trejos para responder al precio del remate de una finca en la mortuoria de Esteban Morera y Solera por valor de mil pesos..... 1000-00

Enero 16.—Giro n.º 57.— Depósito hecho en la sucursal del Banco de Costa Rica por doña Teresa M. de Fonseca para responder á don Arturo Villegas, de igual cantidad que le adeuda y en virtud de haberlo ordenado así dicho Alcalde por no haber sido aceptadas las ofertas de pago que se le hicieron, por valor de noventa y un pesos..... 91-00

Enero 17.—Giro n.º 58.— Depósito hecho en la sucursal del Banco de Costa Rica por don Carlos Huete para responder á embargo preventivo contra bienes de doña Teresa M. de Fonseca por valor de diez y ocho pesos cuarenta centavos..... 18-40

Enero 12.—Giro n.º 44.— Cancelación hecha por el señor Alcalde 2.º entregándolo á la parte en el embargo preventivo contra bienes de José M.ª Segura por valor de diez pesos y firma por súplica del señor Hermenegildo Córdoba, J. Jesús Ramos..... 10-00

Enero 29.—Giro n.º 54.— Cancelación hecha por el señor Alcalde 2.º entregándolo al albacea José Vargas Chaves para responder al precio del remate de una finca en la mortuoria de Esteban Mora por valor de trescientos sesenta pesos, y firma José Vargas..... 360-00

Enero 29.—Giro n.º 55.— Cancelación hecha por el Alcalde 2.º entregándolo al albacea señor José Vargas Chaves en la mortuoria de Esteban Morera por valor de quinientos cuarenta pesos y firma José Vargas... 540-00

Alajuela, 31 de Enero de 1891.

LUZ GONZÁLEZ.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Se pone en conocimiento de las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales en este cantón: que deberán hacerlo dentro de la primera quincena del mes de Abril próximo, en la inteligencia de que si no lo verificaren incurrirán en las penas establecidas en el artículo 2.º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la Provincia de Heredia, 13 de Marzo de 1891.

POLICARPO TREJOS.

ANUNCIOS

PROGRAMA

de las piezas que ejecutará la banda militar de esta capital en la serenata de hoy en la Plaza de Armas.

- 1.º " El Progreso " Marcha dedicada al señor Ministro de la Guerra, por Pablo Cincuniani.
- 2.º " Freyschutz " Obertura. Weber.
- 3.º Fantasia sobre " Bouchard de Avesnes " Kinsbergen.
- 4.º " Arabela " Vals por Ettling.

San José, 19 de Marzo de 1891.

El Director,
Mateo F. Fournier.

MOVIMIENTO DE LA ADUANA DE LIMÓN

en el mes de Febrero Año económico, de 1890-91.

Entradas y Salidas de Mercaderías.

Table with columns: Importación, Exportación, Entradas, Salidas. It lists various goods and their movements for the month of February 1890-91.

Es conforme.

Administración de la Aduana de Limón.

MANUEL LEIVA

Limón 8 de Marzo de 1891.

El Tenedor de Libros,

J. JASSUS.

ESCUELA DE ADULTOS.

No habiendo podido terminarse el arreglo de algunos locales para inaugurar debidamente la Escuela de Adultos esta noche, como estaba anunciado, se suspende su apertura hasta el día 1º de Abril próximo, continuando abierta la matrícula en la Dirección de la Escuela Graduada de Varones, todas las noches de 6 a 9 p. m.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos inscriptos hasta la fecha.

San José, 16 de Marzo de 1891.

El Director,

ANGEL OROZCO.

3-3:

Instituto de Cartago.

Segunda enseñanza.

Queda abierta la matrícula para dicho grado de enseñanza, en este Establecimiento hasta el día último del corriente mes.

Se admiten alumnos internos al cuidado inmediato de la familia del Director, desde el día primero de Marzo próximo.

Para cuota de internado y demás condiciones, entenderse con el que suscribe.

El Director,

J. RUDIN.

TRASLACION.

Mi oficina de Notariado está ahora en la octava avenida 125 varas al Oeste del "Bazar".

MATÍAS TREJOS. 6-2

AVISO.

En la caballeriza nacional se encuentra un caballo de excelente raza, que el Gobierno ha introducido del exterior con el fin de mejorar la existente en la República. Las personas que tengan buenas yeguas para cría, pueden procurar el cruzamiento, entendiéndose con el infrascrito, autorizado debidamente por la Secretaría de Fomento.

San José, 9 de Marzo de 1891.

J. F. MONTEALEGRE.

10-5.

AL COMERCIO.

Se avisa a los señores comerciantes, que el día 31 del corriente mes se vencen todas las fianzas que por derechos de Aduana tienen rendidas; y para evitar la aglomeración y dificultades que traería el hacer la renovación en ese día, esta Administración, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, ha resuelto que se empiecen a hacer las renovaciones desde ahora contando el plazo desde el 1º de Abril de 1891 hasta el 31 de Marzo de 1892, conforme lo previene la ley. Administración de la Aduana Central, San José, Marzo 16 de 1891.

El Administrador,

FLORENCIO MADRIZ.

15-1

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA RICA.

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Legación de España en Centro América, se previene a los españoles no inscritos en este Consulado, ó que hayan dejado de renovar sus Cédulas de nacionalidad, que durante el mes corriente podrán verificar su inscripción sin exigírseles la multa en que hubieren incurrido; pasado dicho término tendrán que sujetarse a las prescripciones vigentes.

San José, 3 de Marzo de 1891.

El Cónsul de su Majestad,

10 v. 3 ADRIÁN COLLADO.

FERROCARRIL DE COSTA RICA:

Itinerario nuevo que regirá desde el 19 del presente mes.

TRENES de PASAJEROS:

Sale de Alajuela para San José a las 7 A. M. y 3.05 P. M.

San José para Alajuela a las 7.30 A. M. y 3. P. M.

San José para Alajuela y Cartago a las 11.15 A. M. y 5. P. M.

Limón los Lunes, Miércoles y Viernes a las 6. A. M.

Limón para San José los Domingos, Martes y Jueves a las 6. A. M.

San José para Juan Viñas los Domingos a las 9. A. M.

Regresando, sale de Juan Viñas a las 2.30 P. M. del mismo día, dando al público la oportunidad de ver el espléndido paisaje en el Reventazón.

El tren de carga que sale de San José diariamente para las provincias lleva un carro de primera clase entre San José y Alajuela los Lunes y Miércoles, saliendo de aquel lugar a las 6.45 A. M.; también lleva un carro de primera clase entre San José y Cartago los Jueves, saliendo de aquel lugar a las 7. A. M.

Los Sábados el tren de carga lleva pasajeros de ambas clases entre San José y Cartago, saliendo de aquel lugar a las 1.30 P. M. en lugar de las 2.45 P. M. como antes.

Los pasajeros que deseen ir a las haciendas entre La Junta y Carrillo deben tomar el tren que sale de San José el Miércoles a las 6. A. M., y regresando deben tomar el tren que sale de Carrillo los Jueves y Domingos a las 6.15 A. M.

H. A. DENNE

GERENTE GENERAL.

10-9